



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Ilustre Municipalidad de Parral
 Departamento Educación
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE.-/

PARRAL, **27 AGO 2014**
 DECRETO AFECTO Nº 2054 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Paula Lissett Villalobos Valverde.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de cumplir funciones Administrativas en el Departamento de Educación Municipal y apoyar a los sub-departamentos de Finanzas, Adquisiciones y Remuneraciones; y de suplir en su función a la Encargada administrativa de Salas Cunas JUNJI cuando ésta se ausente, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 18 de Agosto del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE.-
R.U.T. Nº	: 16.822.450-8.-
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Licenciada en Contabilidad y gestión, Contador público y auditor.-
CARGO	: ADMINISTRATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y APOYAR A LOS SUB-DEPARTAMENTOS DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y REMUNERACIONES; Y DE SUPLIR EN SUS FUNCIONES A LA ENCARGADA ADMINISTRATIVA DE SALAS CUNAS JUNJI CUANDO ÉSTA SE AUSENTE, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 11 de Agosto del año 2014 hasta el 30 de Noviembre del año 2014.-
REMUNERACIÓN	: \$600.000 mensual imponible, (seiscientos mil pesos) con cargo al 10% de Administración Central Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 18 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE**, Licenciada en Contabilidad y gestión, Contador público y auditor, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta guión ocho (**16.822.450-8**), domiciliada en 5 Sur, block 367, departamento 101, de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "la trabajadora"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a doña Paula Lissett Villalobos Valverde para cumplir funciones de Administrativas en el Departamento de Educación Municipal y apoyar a los sub-departamentos de Finanzas, Adquisiciones y Remuneraciones; y de suplir en su función a la Encargada administrativa de Salas Cunas JUNJI cuando ésta se ausente, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: La trabajadora dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: La trabajadora realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha clausula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

QUINTO: La trabajadora percibirá una renta o remuneración mensual de **SEISCIENTOS MIL PESOS, (\$600.000)** imponible y tributable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. El Monto total de las remuneraciones serán pagadas con cargo al **10% de Administración Central.**

SEXTO: Se deja de manera expresa establecido, que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **11 de Agosto del año 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

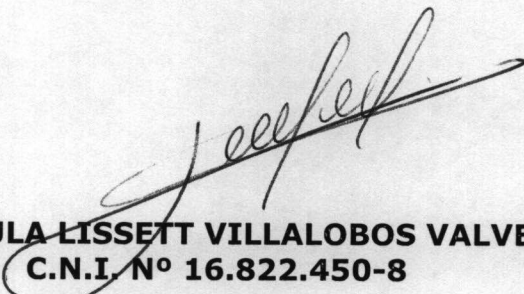
SEPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



PAULA LISSETT VILLALOBOS VALVERDE
C.N.I. N° 16.822.450-8